



ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2025-MDS

Sabandía, 12 de mayo de 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2025-MDS, de fecha 12 de mayo de 2025, se acordó lo siguiente,
y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su artículo 17°, numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales o locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley; así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDS** se resuelve **APROBAR** el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE CABILDOS ABIERTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**, que consta de 9 capítulos, 29 artículos y 03 disposiciones complementarias finales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la misma.

Que, a efecto de establecer la agenda, organización y participación del cabildo abierto respecto de la continuidad del funcionamiento del camal municipal aprobado con Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MDS, se requiere la aprobación de la información a presentar en el cabildo abierto referido.

Que, el Pleno del Concejo Distrital mediante Sesión Ordinaria N° 009-2025-MDS, de fecha 12 de mayo del 2025, luego de un amplio debate acordó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **REQUERIMIENTO** de información para exponer en el cabildo abierto sobre la continuidad del funcionamiento del camal municipal, desde el año 2015 hasta el mes de abril del 2025; que contenga ingresos y egresos de forma anual, así como deudas y multas contraídas que la entidad viene atendiendo de manera subsidiaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Yania Delma Bernal Huzyhua
(e) SECRETARIA GENERAL